

10 de diciembre de 2023

Español únicamente

---

**Décimo período de sesiones**

Atlanta (Estados Unidos de América)

11 a 15 de diciembre de 2023

**Declaración presentada por la Coalición UNCAC,  
organización no gubernamental no reconocida como entidad  
consultiva por el Consejo Económico y Social\***

El siguiente documento se distribuye de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 i) de la resolución 4/6 de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y en el artículo 17, párrafo 3 b), del Reglamento de la Conferencia.

---

\* El presente documento se transmite en la forma en que se recibió.





## Chile: Informe de Sociedad Civil por Fundación Multitudes

Una aportación al Mecanismo de Examen de la Aplicación de la CNUCC:  
Cuarto año del examen de los Capítulos II y V de la CNUCC

24 de noviembre de 2023

Este es el resumen ejecutivo de un informe paralelo de la sociedad civil de febrero de 2023 que examina la implementación y aplicación en Chile de artículos seleccionados de los Capítulos II (Medidas preventivas) y V (Recuperación de activos) de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC o CNUCC). El informe fue apoyado por la UNCA Coalition y pretende ser una contribución al proceso de revisión por pares de la CNUCC de Chile que cubre esos dos capítulos.<sup>1</sup>

Chile cuenta con organismos fuertes e independientes para luchar contra la corrupción, un alto nivel de transparencia en la administración pública y un marco sólido para que los ciudadanos accedan a la información y participen en los procesos de toma de decisiones. Sin embargo, el marco normativo necesita una aplicación y un cumplimiento más eficaces, así como una mayor coordinación interinstitucional. Chile cumple en su mayor parte las normas internacionales contra el blanqueo de capitales, pero es necesario un mayor esfuerzo para mejorar el sistema nacional de recuperación de activos, mediante la creación de una oficina específica de recuperación de activos y la recopilación sistemática de datos.

### Evaluación del proceso de examen

¿Reveló el gobierno información sobre el punto focal del país?	Sí	Información disponible vía el contacto con Cancillería.
¿Se ha publicado en algún sitio/se ha hecho público el calendario del proceso de examen?	Sí	Se ha hecho público el proceso de participación en el examen, publicando las etapas realizadas hasta el momento, siendo el último el de la visita involucrada por los países examinadores. <sup>2</sup> <a href="http://www.alianzaanticorruptcion.cl/AnticorruptcionUNCAC/convencion-de-las-naciones-unidas-contra-la-corruptcion-uncac-en-chile/">http://www.alianzaanticorruptcion.cl/AnticorruptcionUNCAC/convencion-de-las-naciones-unidas-contra-la-corruptcion-uncac-en-chile/</a>
¿Se consultó a la sociedad civil en la preparación de la autoevaluación?	No	—

<sup>1</sup> El informe se publicó en el sitio web de la UNCA Coalition en febrero de 2023:

<https://uncaccoalition.org/uncacparalelreportchile/>.

<sup>2</sup> Mayor información disponible en: <http://www.alianzaanticorruptcion.cl/AnticorruptcionUNCAC/convencion-de-las-naciones-unidas-contra-la-corruptcion-uncac-en-chile/>

¿Se publicó en línea la autoevaluación o se facilitó a la sociedad civil?	Desconocido	Se facilitó el resumen de la autoevaluación a Fundación Multitudes, pero no se ha publicado la autoevaluación en la página web.
¿El gobierno aceptó una visita al país?	Sí	–
¿Se realizó una visita al país?	Sí	30 de agosto - 1 de septiembre del 2022.
¿Se invitó a la sociedad civil a hacer aportaciones a los revisores oficiales?	Sí	Chile Transparente, Fundación Multitudes y Fundación General Empresarial participaron del proceso. <sup>3</sup>
¿Se invitó al sector privado a hacer aportaciones a los revisores oficiales?	Sí	Cámara Comercio de Santiago Cámara Chilena de la Construcción
¿El gobierno se ha comprometido a publicar el informe completo del país?	Sí	Aún no existe la publicación de dicho informe completo, pero existe el compromiso de publicarlo bajo el Compromiso de Transparencia que Chile firmó en 2020. <sup>4</sup>

## Principales hallazgos y recomendaciones (R)

### Empleo en el sector público

Las ofertas de empleo del sector público se publican en un portal de empleo público abierto,<sup>5</sup> de forma descentralizada. Casi el 80% de los empleados públicos<sup>6</sup> son contratados a través de un sistema normalizado de contratación basado en los méritos.<sup>7</sup>

**R:** Poner a disposición del público el orden de mérito de los funcionarios y un manual de procedimiento que instruya prácticas concretas para prevenir la corrupción.

### Financiamiento político

La legislación regula el financiamiento político de partidos y candidatos. Existe evidencia de amplio cumplimiento de la normativa por parte de partidos y candidatos, sin embargo, la legislación y el reglamento del Servicio Nacional Electoral (SERVEL) actúan sólo ante denuncias de irregularidades o faltas.

**R:** Incluir en la legislación sobre financiación electoral un apartado que permita las campañas y la propaganda en las redes sociales. Mejorar los mecanismos para aumentar la transparencia en el ámbito político y garantizar la rendición de cuentas de los gastos electorales. Incluir dentro de la normativa del SERVEL la tipificación de los casos que quedan fuera del marco legal.

### Códigos de conducta, conflictos de intereses y declaraciones de bienes

<sup>3</sup> La invitación se realizó de forma directa a las organizaciones.

<sup>4</sup> UNCAC Coalition (2020), Chile firma el Compromiso de Transparencia de la Revisión de la CNUCC, <https://uncaccoalition.org/chile-signs-uncac-review-transparency-pledge/>, acceso el 22 de noviembre de 2022.

<sup>5</sup> <https://adp.serviciocivil.cl/concursos-spl/opencms/login.html>.

<sup>6</sup> [https://www.dipres.gob.cl/598/articles-282404\\_doc\\_pdf.pdf](https://www.dipres.gob.cl/598/articles-282404_doc_pdf.pdf).

<sup>7</sup> El 20% restante son contratados para contratos de corta duración o como contratación directa.

Los ministerios y sus servicios dependientes tienen el mandato legal de impartir normas de aplicación general para elaborar códigos de conducta. No existe ninguna institución que supervise los conflictos de intereses de antiguos funcionarios públicos en entidades privadas. Los empleados de la administración pública están legalmente obligados a presentar declaraciones de bienes e intereses que son de acceso público en línea, y obligados a deshacerse de los activos que puedan presentar un conflicto de intereses durante el ejercicio de su cargo público.

**R:** *Adoptar un mecanismo de sistematización de la información que permita sistematizar/estandarizar y/o tipificar los casos de conflictos de intereses. Generar directrices procedimientos estrictos basados en reglamentos sobre sanciones por incumplimiento de los códigos de conducta. En los casos de incumplimiento, y los informes de las sanciones deben estar a disposición del público.*

### **Protección de denunciantes**

La legislación sobre protección de los denunciantes sólo se aplica a los casos posteriores a 2007, se aplica a algunos empleados públicos y no cubre las instituciones del Estado. No existe un sistema de compensación para víctimas y denunciantes.

**R:** *Dar prioridad al proyecto de ley que mejora el sistema de denuncia de irregularidades de los funcionarios públicos.*

### **Contratación pública**

La mayoría de los contratos públicos están disponibles públicamente en línea en datos abiertos. Un proyecto de ley de marzo de 2021 prevé modernizar el sistema de contratación pública, mejorar la calidad del gasto público, e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.

**R:** *Asignar competencias a la Administración Pública para que pueda resolver las reclamaciones sobre contratación pública.*

### **Poder judicial y fiscalía**

Los presupuestos anuales de los organismos públicos, el balance de gestión presupuestaria del periodo anterior, las transferencias, adquisiciones, contrataciones y el balance de comprobación mensual se actualizan en sus respectivas páginas web. Sin embargo, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Finanzas dispone de recursos financieros limitados.

**R:** *Explicitar los objetivos del gasto público a nivel de resultados finales. Se recomienda explicitar el conjunto de objetivos por país, simplificando el lenguaje para una mayor comprensión y compromiso ciudadano.*

### **Acceso a la información y participación de la sociedad**

Chile cuenta con una ley integral de acceso a la información y un organismo independiente, el Consejo para la Transparencia, para promover la transparencia en la administración pública, supervisar el cumplimiento en los organismos públicos, aplicar sanciones y garantizar el derecho de acceso a la información, recibiendo recursos y reclamaciones por incumplimiento. El estado de las solicitudes de información está publicado en el Portal de la Transparencia.<sup>8</sup> Sin embargo, el ámbito de aplicación de la ley es limitado y no cubre las instituciones autónomas. Los ciudadanos tienen varias oportunidades de participar en la elaboración de políticas públicas y en los procesos de toma de decisiones.

---

<sup>8</sup> <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/>.

**R:** *Actualizar la legislación para mejorar los mecanismos de participación ciudadana.*

### **Independencia del Poder Judicial y Fiscalía**

El Ministerio Público y el Poder Judicial gozan de independencia funcional, contando con tribunales de apoyo como la Unidad Especializada Anticorrupción, la Unidad Especializada en Lavado de Dinero, Delitos Económicos y Crimen Organizado y la Unidad de Cooperación Internacional y Extradiciones. Sin embargo, los limitados recursos financieros y humanos dificultan las investigaciones interseccionales.

**R:** *Incrementar los recursos humanos y económicos para impulsar e implementar la investigación de los delitos en materia de drogas y corrupción pública de manera transversal, y mejorar la articulación entre autoridades.*

### **Transparencia del sector privado**

No existe ninguna ley que regule la transparencia del sector privado. Los conflictos de intereses de las organizaciones han sido sancionados por los Tribunales de Justicia chilenos, y existe una restricción para que las personas que hayan prestado servicios en organizaciones como la Comisión para el Mercado Financiero desempeñen funciones en el sector privado.

**R:** *Elaborar un marco jurídico para promover la prevención de la delincuencia en el sector privado, la adopción de auditorías y sanciones civiles, administrativas o penales.*

### **Anti-lavado de dinero**

Chile cuenta con dos Estrategias Nacionales para Prevenir y Combatir el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo. El Plan de Acción 2018-2020 muestra avances significativos, sin embargo, es necesario abordar la formulación de una nueva estrategia, una falta de comunicación y coordinación de la Unidad de Análisis Financiero con otras instituciones públicas.

**R:** *Actualizar la evaluación nacional de riesgos de la Unidad de Análisis Financiero, regular los "refugios seguros", y avanzar la formulación de una Estrategia Nacional para Prevenir y Combatir el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo para el período actual.*

### **Recuperación de activos**

Chile cumple en su mayor parte las normas del GAFI. No existe un sistema centralizado de recopilación de datos de recuperación de activos, ni una oficina de recuperación de activos o un mecanismo adecuado para la custodia y administración de activos. En materia de cooperación internacional, otros Estados Parte de la UNCAC no son considerados como demandantes ante los tribunales chilenos, y Chile no permite la confiscación o decomiso de activos sin condena.

**R:** *Sancionar e implementar regulaciones para la recuperación de activos entre los Estados Parte. Implementar un registro de datos para activos confiscados e incautados. Promover la implementación de leyes que permitan un marco de confiscación más desarrollado.*